

Comité Autónomo de la Regla Fiscal- CARF

1 de Febrero de 2022

Regla Fiscal y su marco legal

- La regla fiscal es un instrumento legal e institucional del Estado, que busca garantizar la sostenibilidad de largo plazo de las finanzas públicas y contribuir a la estabilidad macroeconómica del país.
- La Regla Fiscal para el Gobierno Nacional Central se estableció por la Ley 1473 de 2011, que fue modificada por el Título 5 de la Ley 2155 de 2021.
Modificaciones:
 - Se reemplazan 2 artículos: Art. 60 modificó el Art. 5 (de la **Regla Fiscal**), y el Art. 61 modificó el Art. 14 (que reemplaza el CCRF por el **CARF**)
 - Se derogan 3 artículos: definiciones, gasto contra cíclico y excepciones

Sobre el CARF

Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF)

- Un organismo de carácter técnico, permanente e independiente, adscrito al MHCP.
- Realiza seguimiento a la regla fiscal y propende por la sostenibilidad de la finanzas públicas a través de conceptos no vinculantes al Gobierno Nacional.
- Está compuesto por 7 miembros:
 - Cinco miembros expertos
 - Dos alternantes, entre los presidentes de las comisiones de asuntos económicos del Congreso de la República

Características

- Independencia:
 - Los cinco (5) miembros expertos tendrán periodos fijos de 4 años, prorrogables una vez por 4 años.
 - Transición: los primeros 5 miembros expertos fueron designados, en diciembre de 2021, así: dos (por dos años) hasta diciembre de 2023 y tres (por cuatro años) hasta diciembre de 2025. El Gobierno 2022-2026 reemplazará dos miembros expertos, a partir de enero de 2024.
 - Con este esquema se garantiza que cada gobierno nombrará 2 de los 5 miembros expertos, en la mitad de su mandato.
 - Cuenta con un equipo técnico propio y podrá financiar estudios técnicos para el ejercicio de sus objetivos.
 - Los pronunciamientos del CARF serán no vinculantes y ampliamente difundidos.
- Coordinación
 - El Ministro de Hacienda asistirá a las sesiones del CARF con voz pero sin voto.
 - Por decreto, habrá una mesa técnica de proyecciones macroeconómicas donde se discutirán las proyecciones del Gobierno y las estimaciones para la regla del CARF.

Funciones del CARF

- a. Pronunciarse y emitir concepto técnico sobre:
 - i. Proyecciones del Gobierno Nacional en materia macroeconómica y fiscal.
 - ii. Metodologías empleadas para el cálculo de los indicadores fiscales asociados al balance fiscal y a la deuda del Gobierno Nacional Central.
 - iii. Cálculo de los ciclos petrolero y económico (se proveerán los insumos necesarios, según reglamentación del MHCP) usados para la aplicación de la Regla Fiscal.
 - iv. MFMP y el informe de cumplimiento de la Regla Fiscal.
 - v. Sostenibilidad de largo plazo de las finanzas públicas del Gobierno General.
 - vi. La cláusula de escape, su evolución y sus eventuales modificaciones.

- b. Efectuar análisis de consistencia, entre:

Metas de la Regla Fiscal

Plan Financiero

MFMP

MGMP

PGN

Plan de inversiones del PND

Otros instrumentos de la política fiscal.

Comunicaciones

- Se rendirán dos informes al año al Congreso de la República, en abril y septiembre.
- Los pronunciamientos formales serán públicos y ampliamente difundidos a través de:
 - Ruedas de prensa y presentaciones
 - Comunicados de prensa
 - Web
- Presentaciones técnicas en foros especializados
- En página web se publicarán:
 - Actas de reuniones: CARF y de mesa técnica de proyecciones macroeconómicas
 - Pronunciamientos formales
 - Estimaciones y sus documentos técnicos
 - Archivos de trabajo
 - Presentaciones técnicas

Miembros CARF

- Según la resolución 3498 del 31 de diciembre de 2021, el Gobierno Nacional designó como miembros expertos del CARF, a los doctores:
 - Olga Lucía Acosta Navarro
 - Juan Pablo Córdoba Garcés
 - Sylvia Escovar Gómez
 - Fernando Jaramillo Mejía
 - María Fernanda Suárez Londoño
- Con comunicación de los presidentes del Senado y la Cámara de Representantes, el pasado 27 de enero, se informó que, hasta el 20 de junio de 2022, harán parte del CARF:
 - HS María del Rosario Guerra, presidente de la Comisión 3ª del Senado.
 - HR Wilmer Carrillo, presidente de la Comisión 3ª de la Cámara de Representantes

Dirección Técnica CARF

El CARF designó un equipo de 7 integrantes para la Dirección técnica:

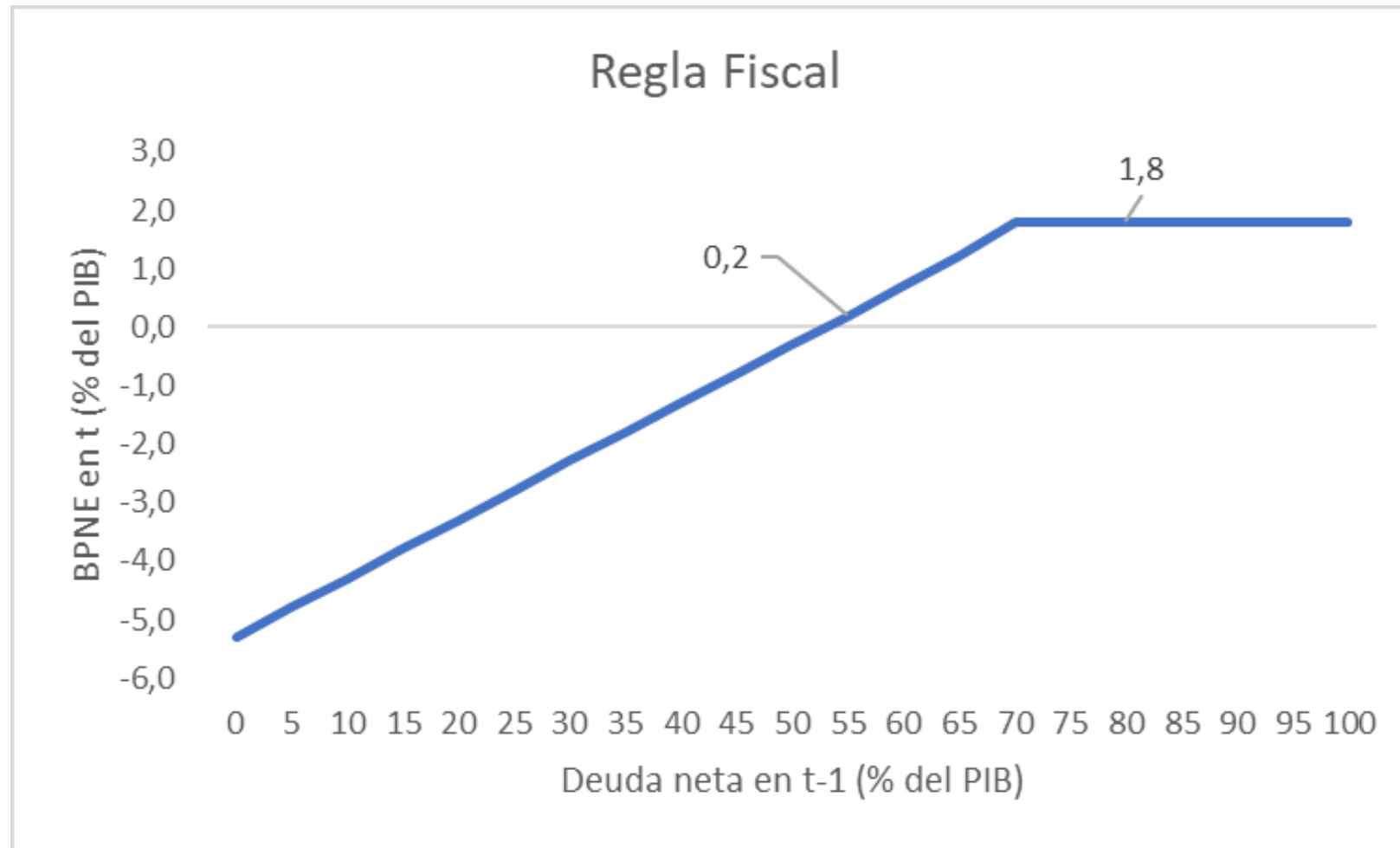
- Director: Andrés Velasco Martínez
- Asesores:
 - Johanna López Velandia
 - Andrés Zambrano Riveros
 - Julián Santiago Chávez Morales
 - David Augusto Montoya Ruiz
 - Manuela Restrepo Bernal
 - Camilo José Ríos Ibarra

Sobre la Regla Fiscal

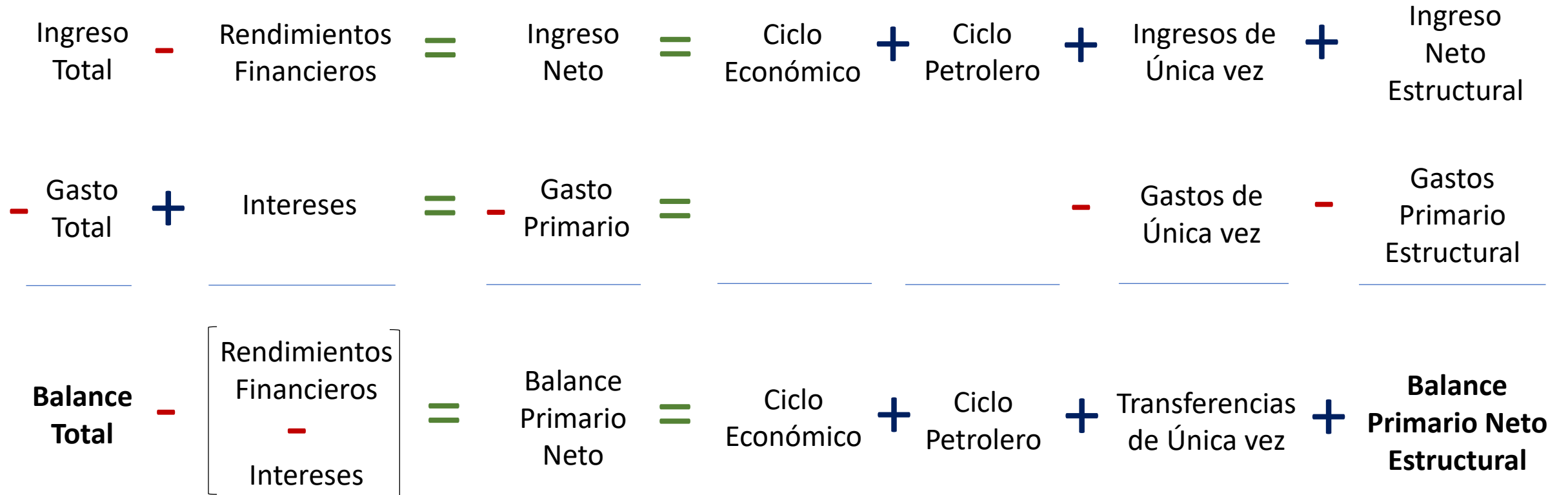
Regla Fiscal Actual

- Buscará asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas, de tal forma que no se supere el límite de deuda neta, de 71% del PIB. La deuda neta se define como deuda total del Gobierno Nacional menos sus activos financieros.
- El ancla de la deuda neta será 55% del PIB, para otorgar un margen al Gobierno y que, en caso de choques, la deuda neta no supere el límite propuesto
- Para lograrlo, la regla ata positivamente el Balance Primario Neto Estructural (BPNE) al nivel de deuda
 - Atarlo positivamente implica que a mayor deuda el Gobierno tendrá menos espacio fiscal.
 - BPNE elimina el efecto de los ciclos para, permitir que el Gobierno pueda desahorrar en desaceleraciones y ahorrar en aceleraciones de la actividad económica.
- Cláusula de límite de deuda neta: Si la deuda neta supera el límite de deuda, el BPN del Gobierno será al menos de 1,8% del PIB.

Regla fiscal: relación entre deuda neta y balance primario neto estructural



Desagregación del Balance Total- Regla Fiscal



Cláusula de Escape

- Permite desvío temporal de las metas por eventos extraordinarios que comprometan la estabilidad macroeconómica del país.
- La activa el CONFIS, previo concepto no vinculante del CARF.
- Gobierno la reglamenta: duración y magnitud máximas, y senda de retorno al cumplimiento de las metas.
- El CARF realiza seguimiento y se pronuncian ante cualquier cambio.

Transitoriedad

- Para la vigencia 2021 la Regla está suspendida, de acuerdo con el Art. 60 de la Ley 2155 de 2021.
- El BPNE del GNC no podrá ser inferior (más negativo o menos positivo) que:
 - -4,7% del PIB en 2022,
 - -1,4% del PIB en 2023,
 - -0,2% del PIB en 2024,
 - 0,5% del PIB en 2025.

Comité Autónomo de la Regla Fiscal- CARF

1 de Febrero de 2022